IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sentencia IV.754

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA.— Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

En la ciudad de Burgos, 18 de mayo de 1989.

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. Magistrados D. Benito Corvo Aparicio, Presidente; D. Felipe Luis Moreno Gómez y D. Daniel Sanz Pérez —suplente—, siendo Ponente D. Felipe Luis Moreno, pronuncia la siguiente:

SENTENCIA.— En el Rollo de Apelación número 121 de 1988, dimanante de incidente sobre retracto de finca rústica de Comuneros, número 87 de 1987, del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Logroño, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 12 de noviembre de 1987, ha comparecido como damdnado-apelante Don Eugenio Alonso Querejano, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Logroño, representado por el Procurador D. Juan Cobo Guzmán Ayllón y defendido por el Letrado Don Jesús María Orio Miguel; no habiendo comparecido el demandante-apelado Doña Rosa Vázquez Gómez mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Logroño, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

PARTE DISPOSITIVA.— FALLO: Este Tribunal decide: Desestimar el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del Juzgado de 1ª Instancia de Logroño Nº 2, de fecha 12 de noviembre de 1987, que se confirma; con imposición a la parte apelante de las costas causadas en esta instancia.

Así por nuestra sentencia, —de la que se unirá certificación al rollo de Sala y otra se remitirá con los autos originales al Juzgado de procedencia para su cumplimiento y se notificará a las partes— lo pronunciamos, mandamos y firmamos. D. Benito Corvo Aparicio, D. Felipe Luis Moreno Gómez y D. Daniel Sanz Pérez, rubricado.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste a los oportunos efectos, en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente en Burgos, a 29 de mayo de 1989.

Certifico.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Sentencia IV.755

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Uno, de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 216/88 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen

SENTENCIA.— Logroño, a 9 e julio de 1988. El Ilmo. Sr. D. Juan Manuel Fernández López (en sustitución) Juez de 1ª Instancia número 1 de esta capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Antonio Peche López en nombre y representación de Seficitroen Entidad de Financiación, S.A. y defendido por el Letrado D. Julio García Pérez contra D. Victoriano González de Aleja García, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. Victoriano González de Aleja García y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Seficitroen Entidad de Financiación, S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de ciento veintiocho mil setecientas ochenta y cuatro Pts. de principal,, más tres mil setecientas sesenta y cinco Pts. de gastos de protesto de las letras de cambio, sus intereses legales desde la fecha de protesto de las respectivas letras de camio y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Victoriano González de Aleja García, expido el presente en Logroño, a 24 de mayo de 1989.— El Secretario en funciones.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto IV.756

Doña Raquel Fernandino Nosti, Juez de Primera Instancia de Haro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzado se tramitán autos de menor cuantía 74/89 seguidos a instancias de Jesús Antonio Diez Malaina, representado por D. Luis Ojeda Verde, contra Antonio Osés Moreno y Herederos de Doña Gregoria Rubio San Juan, en reclamación de cantidad de 1.685.020 Pts., y en cuyos autos se ha acordado emplazar a los referidos demandados al objeto de que puedan comparecer ante este Juzgado en el término improrrogable de veinte días, en legal forma por medio de Abogado y Procurador y contesten a la demanda, bajo el apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En virtud de lo cual y para que sirva de emplazamiento a los Herederos Desconocidos de Doña Gregoria Rubio San Juan, a fin de que dentro del término de veinte días siguientes al de la publicación del presente, puedan comparecer en este Juzgado en legal forma mediante Abogado y Procurador, y contesten a la demanda, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Haro, a 22 de mayo de 1989.— La Secretaria.

Edicto IV.757

Doña Raquel Fernandino Nosti, Juez de Primera Instancia de Haro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo 35/89 seguidos a instancias de la Procuradora Sra. Milagros Vernís en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Fernando Hernáez Francia, Juan Hernáez Romero y sus respectivas esposas a los efectos del art. 144 del R.H. en reclamación de cantidad de 1.489.279 Pts., habiéndose acordado el embargo de los bienes de los demandados en cuantía suficiente para cubrir las cantidades reclamadas, citándoseles después de remate con entrega de la oportuna cédula y copia simples de la demanda y documento, para que en el improrrogable término de tres días pueda personarse en los autos por medio de Procurador para oponerse a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía siguiendo los autos su curso y sin volverles a citar ni hacerles otra notificaciones que las expresamente determinadas en la Ley; ignorándose el actual paradero del ejecutado Don Fernando Hernáez Francia y esposa.

En virtud de lo cual y para que sirva de citación al ejecutado Don Fernando Hernáez Francia y esposa a los efectos del art. 144 del R.H. se expide la presente a fin de que pueda comparecer en el término improrrogable de tres días en éste Juzgado en los autos referidos, a fin de que pueda oponerse a la ejecución por medio de Abogado y Procurador.

Dado en Haro, a 1 de junio de 1989.— La Secretaria.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Depósito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

Anuncios	**Pesetas**
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105